## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

## Subsecretaría de Telecomunicaciones

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 209, DE 29.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. Nº 77.356.510-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Fernando**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,9 MHz; estudio ubicado en Guadalupe Nº 668, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 34' 54" Latitud Sur, 70° 59' 28" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Centinela s/nº, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 37' 42" Latitud Sur, 71° 00' 23" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 11,9° bajo la horizontal, 13,02 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,4 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 24,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,5 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	4,05	8,11	13,78	19,99	23,4	23,99	24,83	26,4
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	27,96	26,4	24,83	23,99	23,4	19,99	13,78	8,11	4,05

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SUBROGANTE